

464

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Mohamed Laissaoui que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 334696, hay una resolución de 18 de diciembre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento. Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27). Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 19 de enero de 2004.- La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M<sup>a</sup> Pilar Aguirre Sánchez.

465

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Boujemaa Babbasse que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 336114, hay una resolución de 21 de noviembre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 19 de enero de 2004.- La Subdirectora Provincial de Gestión Recaudatoria, M<sup>a</sup> Pilar Aguirre Sánchez.

466

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Ali Zeraoui que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 337023, hay una resolución de 31 de octubre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia,

de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 19 de enero de 2004.- La subdirectora provincial de gestión recaudatoria, M<sup>a</sup> Pilar Aguirre Sánchez.

467

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN**

Pongo en conocimiento de D. Touati Denden que, en el expediente de devolución de ingresos nº 22 02 2003 298627, hay una resolución de 7 de noviembre de 2003 por la que la Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria estima procedente acceder a la devolución del ingreso en cuestión.

El interesado, o quien le represente, puede comparecer ante la Dirección Provincial de Huesca, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle San Jorge, 34 de Huesca, para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la citada resolución, cabe interponer recurso de alzada, ante el Director Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, salvo que se comparezca en el expediente dentro de los diez días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia, de acuerdo con el artículo 183 del Real Decreto 1637/1995, de 6-10, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE 24-10) y la disposición adicional 5.2 de su Orden de desarrollo (orden de 26-5-99, BOE del 14-6), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 19 de enero de 2004.- La subdirectora provincial de gestión recaudatoria, M<sup>a</sup> Pilar Aguirre Sánchez.

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 22/02 DE MONZÓN**

435

**Edicto de citación a efectos de notificación**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 8 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, así como todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer tal y como establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (BOE de 24/10) :

Expediente	Razón Social/Nombre	Acto a notificar	Fecha del acto
22 02 03 256 25	María Giménez Carbonell	Solicitud al deudor de los títulos de propiedad y notificación de valoración de inmuebles embargados	14 de enero de 2004

Monzón, 21 de enero 2004.- El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

437

### Edicto de citación a efectos de notificación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11), según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 14/1), que modifica la anterior Ley, así como lo dispuesto en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31/12) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado, por dos veces, la notificación a los interesados o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y número de expediente se especifican.

En virtud de lo anterior las personas directamente interesadas, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la calle Santa Bárbara, 5 de Monzón, en el plazo de 8 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, excepto festivos, para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, así como todas las sucesivas diligencias que se practiquen hasta la finalización del procedimiento ejecutivo, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer tal y como establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/95 de 6 de octubre (BOE de 24/10) :

Expediente	Razón Social/Nombre	Acto a notificar	Fecha del acto
22 02 97 00108796	HERNÁNDEZ GIMÉNEZ BEATRIZ	Diligencia de embargo de bienes inmuebles	01.12.2003
22 02 97 00108796	GIMÉNEZ GIMÉNEZ RAMÓN	Diligencia de embargo de bienes inmuebles	01.12.2003

Monzón, 20 de enero 2004.- El recaudador ejecutivo, Fernando Fiat Pellejero.

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL HUESCA

527

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 742/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Antonio Correa Gallardo contra la empresa Aluminio en Discos, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y partes dispositivas son como sigue:

“SENTENCIA NÚM. 22/2004.- En nombre de S. M. D. Juan Carlos I Rey de España.- En Huesca, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D. Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 742/2003 entre partes, de una y como demandante D. José Antonio Correa Gallardo asistido por el Letrado D. Fernando de Miguel Herrera y de otra y como parte demandada la empresa Aluminio en Discos, S.A., que no compareció a los actos convocados pese a estar citada en debida forma, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados, Antecedentes de Hecho.- Fundamentos de Derecho, etc.

FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por D. José Antonio Correa Gallardo, frente a la empresa Aluminio en Discos, S.A., en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la suma de 358,32 euros, incrementada en un diez por ciento de recargo por mora.- Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimanara.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firmado: Vicente Goñi Larumbe.- Rubricado”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Aluminio en Discos, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Huesca a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.

528

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mª Ángeles Avilés Jerez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 16/2004 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancias de don Jesús Antonio Ubieto contra la empresa Aluminio en Discos S.A. (Aludisc), sobre ordinario, por la presente se cita a la demandada Aluminio en discos S.A. (Aludisc) para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Coso Alto 16- 18 de esta capital, al objeto de

celebrar el preceptivo acto de conciliación o juicio, en su caso, que la Ley previene, y que tendrá lugar el próximo día 17 de febrero de 2004 a las 10,30 horas, advirtiéndole que se celebrarán los actos en única convocatoria, no suspendiéndose por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir al mismo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, obrando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de lo Social una copia de la demanda origen del proceso y advirtiéndole a dicha demandada debe comparecer con representación suficiente para absolver posiciones, pues caso contrario podrá tenerse por confesa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aluminio en discos S.A. (Aludisc), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

En Huesca, a veintisiete de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

545

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D.ª M.ª Ángeles Avilés Jerez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 796/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.ª María Victoria Villacampa Sanagustín contra la empresa Luis A. Gutiérrez Cabrero, sobre ordinario, por la presente se notifica la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: “Sentencia núm. 23/2003.- En nombre de S. M. D. Juan Carlos I rey de España.- En Huesca, a veintisiete de enero de dos mil cuatro.- El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, D. Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 796/03, entre partes, de una y como demandante D.ª M.ª Victoria Villacampa Sanagustín, asistida por el Letrado D. Víctor Castillón Miranda, y de otra y como parte demandada Luis A. Gutiérrez Cabrero, que no comparece, y sobre reclamación de cantidad, y en atención a los siguientes y numerados.- Antecedentes de Hecho.- Hechos Probados.- Fundamentos de Derecho.- FALLO.- Que estimando la demanda interpuesta por María Victoria Villacampa Sanagustín frente a la empresa Luis A. Gutiérrez Cabrero, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.432,20 Euros.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia no cabe recurso.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimanara.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Luis A. Gutiérrez Cabrero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. En Huesca a veintisiete de enero de dos mil cuatro. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, M.ª Ángeles Avilés Jerez.